



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-04-2013-MDM.

Máncora, 11 de Abril del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo de fecha 11 de Abril del 2013; y teniendo en cuenta el Informe N° 232-2013-MDM-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, respecto a lo solicitado por la Jefa de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, Sra. Mafalda Agurto de Merino, como área supervisora del OMAPED, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales.

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, señala que “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad es el fin supremo de la sociedad y del estado” y el artículo 7°, señala “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa”. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, con fecha 12 de diciembre del año 2012, se aprueba en Sesión Ordinaria de Concejo, el Acuerdo de Concejo N° 112-12-2012-MDM, y con Ordenanza Municipal N° 017-2012-MDM, de misma fecha (12/12/2012), se resuelve: Formalizar la creación de la Oficina de OMAPED, siendo su función establecer vínculos entre la Municipalidad Distrital de Máncora y los vecinos que sufren un tipo de discapacidad e integrarlos para tomar acciones de prevención, rehabilitación y protección y mejorando así su calidad de vida, en coordinación con los organismos del Estado y las Instituciones Privadas, entre otros.

Que, dicha Ordenanza en mención, resuelve también establecer la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, OMAPED, del Distrito de Máncora, como actividad dependiente y bajo la supervisión de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico. Aprobando así la partida económica presupuestaria correspondiente para tal fin. Siendo la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, la encargada de realizar las acciones administrativas del caso, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal referida.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, teniendo en cuenta el artículo 9º, inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 29792, referente a las Atribuciones del Concejo Municipal, el cual, puede aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por el artículo 9º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 11 de abril del año 2013, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2012-MDM, de fecha 12 de diciembre del año 2012, donde se resuelve formalizar la creación de la Oficina de OMAPED (Oficina Municipal de Atención a la Persona con discapacidad), teniendo en cuenta los nuevos lineamientos según lo dispone y recomienda el organismo competente como es CONADIS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Unidad de Administración, y demás áreas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento del presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Mancora

Prof. Victor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE